



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

12 DE SEPTIEMBRE DE 1990

5009

No. 1977

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No DP-10/90
ETAPA UNICA
VIGENCIA UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO 23 DE AGOSTO DE 1991
EXPEDIENTE - CE-1/90/190.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TABASQUEÑA, S A
BAJA CALIFORNIA No 89
COL. ROMA
MEXICO D F
AT'N: C. ARQ RAFAEL SUMOHANO ARTEGA,
APODERADO GENERAL

"El Gobierno del Estado", otorgar Licencia para el Fraccionamiento "LAS PLAZUELAS", ubicado en prolongación de la Av. Quintín Arauz, calle La Ceiba y Calle la Pigua de la Col. 1o de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, Tab., vigente para el Estado de Tabasco como consta en el expediente No. CE-1/90/190.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

TIPO DE LOTIFICACION	MEDIO
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA	4-21-01 225 HAS
SUPERFICIE LIBRE DE GRAVAMEN	13.680 49 M2
SUPERFICIE A FRACCIONAR	7.160 05 M2

NUMERO DE LOTES	20
NUMERO DE VIVIENDAS	20

USO DEL SUELO AUTORIZADO

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL	4.620 90 M2
SUPERFICIE DE DONACION	268 23 M2
AREA DE VIALIDAD VEHICULAR	1.963 19 M2
AREAS VERDES	307 73 M2
SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR	7.160 05 M2

Esta Licencia esta regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia

AUTORIZO
ARQ PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

Vo Bo
D A H JUAN ANDRES BIBILONI SEGURA
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC ARISTEO LEON LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

No. 2011

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

SR. CUAUTHEMOC CORRALES SANTOYO.
DOMICILIO: - CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 133
COL. NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD.

En el expediente número 121/988, relativo al Juicio Ejec., Mer., promovido por el Lic. Gabriel Lastra Pedrero, promoviendo como Endosatario en Procuración de Banca Confía S.N.C., en contra de usted se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

—VISTO: el escrito de cuenta, SE PROVEE:—

—1o.- Por presentado el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banca Confía, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como de autos se observa que la parte demandada no manifestó nada el respecto del avalúo rendido por el perito común a las partes, se tiene por aprobado el citado el avalúo para todos los efectos legales a que se haya lugar.

—2o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble: Al.- Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Loma Linda, Lote número 13 de la manzana 7 en la calle Arias, con una superficie de 268.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 12.00 metros con la Zona Verde; al sureste en 12.00 metros con calle Arias; al noreste en 24.00 metros con Lote número 12; al suroeste en 23.00 metros con lote 14, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el número 4269 afectando el predio número 41,001, folio 96 Libro Mayor, Volumen 159 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

—3o.- Anunciése por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, entendido que la subasta se verificará en el recinto de esta Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO

DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate del predio descrito, la cantidad de—

de \$187'000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictámen rendido por el presente valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al (10) diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata sin cuyo requisito no serán admitidos.

—NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de los Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial 'D', Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.

—Seguidamente, se publicó el acuerdo. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente
La Primera Secretaria Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

1 2 3

No. 2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 282/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banpaís Sociedad Nacional de Crédito, en contra del C. IGNACIO SALVADOR CAMARA MARTINEZ, se ha dictado el siguiente acuerdo:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTO. - Y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:—

PRIMERO - Como lo solicita el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y apareciendo de autos que los dictámenes emitidos tanto por el Perito Valuador de la Parte actora, como por el de la Acreedora Reembargante, no fueron objetados por el demandado SALVADOR CAMARA MARTINEZ, y como éste, tampoco designó perito valuador de su parte a pesar del término legal concedido, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo para todos los efectos legales; en consecuencia, la suscrita Juez con apoyo en el Artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, nombrar en rebeldía de dicho demandado como Perito Común en el Presente juicio, al designado por la actora, quién inclusive ya rindió su avalúo correspondiente, el

cual como igualmente lo pide el mencionado promovente se aprueba para todos los efectos legales, en virtud de ser el que arroja mayor valor comercial asignado al bien inmueble embargado

SEGUNDO - Así mismo, y con fundamento en los Artículos 14 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto de este Municipio del Centro, propiedad del demandado IGNACIO SALVADOR CAMARA MARTINEZ, constante de una superficie de 00-80-31 Has que limita al NORTE en 44 50 MTS con Zona Fed., al SUR, 28 00 MTS con CATALINA RGUEZ, al ESTE, 215 00 MTS con MARIA MAGDALENA LOPEZ CASTILLO, inscrito bajo el número 1436 del Libro de Entradas, folio 6615 del Libro de Duplicados número 112, afectando el predio 49921, Folio 21 del Libro Mayor, Volumen 195. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de \$28'000,000 00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS, 00/100 M N), valor comercial asignado al mismo por el Perito Valuador Común designado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$18'666,666 00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M N).

TERCERO - Anunciése la presente subasta por TRES VECES

dentro de NUEVE días mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Entidad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO -----
debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

Notifíquese personalmente a las partes, así como al Acreedor Reembargante Cúmplase -----

Lo proveyó manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial. C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

123

No. 2013

INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el cuadernillo relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de CARMELA MENDEZ VDA DE LEON, deducido del expediente principal número 23/1986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, con fecha veintitrés de Agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.- PRIMERO - Tomando en cuenta de que el avalúo rendido por el Perito designado Arq. DIEGO RODRIGUEZ OSORIO, no fué objetado por la demandada, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en Vigor y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado aplicable supletoriamente al de Comercio, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las diez horas del día diecisiete de Septiembre del año que transcurre, respecto del bien inmueble embargado, consistentes en el predio urbano ubicado en la esq que forman las Calles Obregón y Galeana de esta Ciudad, con superficie total de 840.75 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 28.15 MTS. con CALLE ALVARO OBREGON, AL SUR 27.90 MTS. con propiedad de ALVARO VASCONCELOS, AL ESTE 30.00 MTS. con propiedad de JUAN VASCONCELOS, AL OESTE 30.00 MTS. con CALLE HERMENEGILDO GALEANA: Debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose las publicaciones por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad

reclamada de \$3'200 422.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado dicho bien inmueble; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de la Secretaría de Finanzas, una cantidad por lo menos de diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta conforme a lo dispone el Artículo 553 que copiado a la letra dice: "para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito o casa comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos...", y que deberán haberlo por escrito. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste. -----

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

FRONTERA, TABASCO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

123

No. 2015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 010/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, Endosatario en Procuración de DAVID GLEZ REYES, en contra de los CC ANA MA RAMOS DE VAZQUEZ, como deudora principal y MANUEL VAZQUEZ RAMOS como aval, con fechas treinta de abril y veintinueve de agosto de mil novecientos noventa, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIAS DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL TREINTA DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA -----

VISTO - El escrito de cuenta, y se acuerda:-----

PRIMERO - Como lo pide el LICENCIADO GUADALUPE SOLIS VILLEGAS en su escrito de cuenta, toda vez que la demandada no objetó el avalúo rendido por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales -----

SEGUNDO - Igualmente como lo pide el ocursoante, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, predio urbano valuado por el Ing. GEORGE A PAGOLA DEL VALLE, que a continuación se describe: PREDIO URBANO DE FORMA RECTANGULAR, ubicado en la calle azaleas, número 114 Fraccionamiento Villa de las Flores Ciudad Industrial en esta Ciudad, propiedad de los CC JOSE LEONEL VAZQUEZ CASTAÑEDA y ANA MARIA RAMOS DE LOS SANTOS DE VAZQUEZ, haciendo la aclaración de que únicamente se remata el 50% que le corresponde a la parte demandada, con una superficie de 61 63 mts cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE - 5 75 MTS con la CALLE AZALEAS; AL SUR - 5 76 MTS con el LOTE NUMERO 7; AL ESTE - 10 70 mts con el LOTE NUMERO 21; AL OESTE - 10 70 mts con el número 23, dicho 50% tiene un valor comercial de (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Fzas del Edo., o del Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate. ---

SEGUNDO - Como lo previene el Artículo 1411 del Código antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO' -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase -----
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana LIC. BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, Por ante la Secretaria de Acuerdos LIC. MAGALY LEON BROWN que autoriza y da fé -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO AGOSTO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA

Visto el escrito de cuenta, y se acuerda:-----

UNICO - Como lo pide el Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS en su escrito de cuenta, y con fundamento en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se señalan las DIEZ HRAS del día veintisiete de Sep del año en curso, para llevar a efecto la Diligencia de Remate en Segundo Almoneda del bien inmueble descrito en el proveído de fecha treinta de abril del presente año, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, a tal virtud dese cumplimiento al citado proveído en los términos ordenados, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado. ---

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MAGALY LEON BROWN que autoriza y da fé -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. -----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA MAGALY LEON BROWN.

123

No. 2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

SEÑORES ULISES GERONIMO HERNANDEZ Y
JOSEFA RAMON DE GERONIMO, Y
ULISES GERONIMO RAMON
DOMICILIO CALLE TIO TONALA No 210
COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD

En el expediente No 425/989, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, promoviendo como Endosatario en procuración de la Institución Bancaria Denominada Banco Mexicano Somex, S.N.C. en contra de Ustedes se dictó un proveído que copiado textualmente dice -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A TREINTA DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -----

VISTO - El escrito de cuenta SE PROVEE:-----
PRIMERO - Por presentado el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ.

en su carácter de endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en vista de que los demandados no nombraron dentro del término concedido para ello, Perito de su parte, con fundamento en el Artículo 341 fracción I, esta Juzgadora tiene a bién nombrar como Perito Común a las partes al Ing GUSTAVO ESPINOZA AYALA -----

SEGUNDO - Como lo solicita el promovente y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se Aprueba el avalúo practicado por el Perito Común a las partes Ing GUSTAVO ESPINOZA AYALA en virtud de no haber sido objetado por ninguna de las partes -----

TERCERO - Como de autos se observa que el acreedor reembargante, Lic CARLOS DANIEL CAMACHO LAZARO, Apoderado General para para pleitos y cobranzas de Banco Mexicano Somex, Sociedad Nacional de Crédito, no manifestó nada con respecto al estado de ejecución que guardan los presentes autos, dentro del término concedido para tales efectos, con fundamento en los Artículos 546 y 547 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, se le tiene por perdido su derecho al respecto -----

CUARTO - Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente - Predio Urbano y casa habitación ubicado en la calle río Tonalá número 210 de la Col Casa Blanca de esta Ciudad, constante de una superficie de 250 00 MTS, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE - 25 00 MTS con AURORA AGUIRRE, al SUR - 25 00 MTS con CONSUELO AGUIRRE, al ESTE - 10 00 MTS con CARMEN HERNANDEZ y FILOMENA DE LA CRUZ, y al OESTE en 10 00 MTS con la CALLE RIO TONALA, con una superficie construida de 113 00 M2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1448 del Libro General de Entradas, afectandose el predio número 22688, folio 209 del Libro Mayor volumen 88 -----

QUINTO - Anúnciese por tres veces dentro de nueve días, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado, así como en un diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad; fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; en consecuencia, expídanse los Edictos correspondientes para su publicación, entendido que la subasta se certificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$85'000,000 00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M N), según dictamen rendido por el Perito Valuador Ing GUSTAVO ESPINOZA AYALA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad, debiendo los licitadores, depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bién en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a la Tesorería Judicial de este H Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Lic JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial "D" EVA CERVANTES CONTRERAS, que certifica y da fé -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO -----

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO TERCERO DEL LO CIVIL
C EVA CERVANTES CONTRERAS

123

No, 2014

PRESCRIPCION POSITIVA.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 173/989, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por VICTORIA PEREZ GARCIA, en contra de ROBERTO DIAZ REYES, en fecha 30 de Junio de Mil Novecientos Noventa, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dicen:

PRIMERO - Ha procedido la Via SEGUNDO - La actora VICTORIA PEREZ GARCIA probó su acción de PRESCRIPCION POSITIVA y el demandado no compareció a Juicio - TERCERO - SE DECLARA que la Señora VICTORIA PEREZ GARCIA, de simple poseedora se ha convertido en propietaria del Predio Urbano ubicado en la esq que forman las Calles Cuauhtémoc e Hgo de ésta Ciudad, constante de una Superficie de 1162 80 M2, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE - 30 60 MTS con la CALLE CUAUHTEMOC; AL SUR - 30 60 MTS con JUAN VELAZQUEZ; AL ESTE - 19 00 MTS con CALLE HIDALGO; y al OESTE - 19 00 MTS con VERONICA BALBOA - CUARTO - Se ordena la cancelación de inscripción de la Escritura Pública, que ampara el predio urbano ubicado en la esq que forman las CALLES CUAHUTEMOC e HIDALGO de ésta Ciudad de Frontera, Tabasco, con superficie de 1,162 80 M2, propiedad del Señor ROBERTO DIAZ REYES, siendo los datos de Registro los siguientes: Inscrita el veintiocho de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Séis, bajo el número 1130 del Libro General de Duplicados, afectando el predio 1051, Folio 56 del Libro Mayor Volumen 5

QUINTO - Se ordena la inscripción de esta Sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, afectandose totalmente el Registro señalado en el punto anterior en favor de la Señora VICTORIA PEREZ GARCIA - SEXTO - No se hace especial condenación en costas debiendo las partes pagar los que hayan erogado - SEPTIMO - Ejecutoriada que sea esta Sentencia expídase copia certificada a la Señora VICTORIA PEREZ GARCIA, para que le sirva de título de Propiedad y su inscripción en el Reg Público de la Propiedad y del Comercio - OCTAVO - Not la presente resolución en términos de los Artículos 616 y 618 en relación con el 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y Cúmplase - ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIERON MANDA Y FIRMA EL C LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS C JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE - DOS FIRMAS ILEGIBLES - SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS - UNA FIRMA ILEGIBLE -----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas

Frontera, Tab, Agosto 27 de 1990

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C JOSE DE LA CRUZ CRUZ

12

No. 1975.

JUICIO SUMARIO DE ALIMENTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

C. JUAN CARLOS SILVAN MARTINEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 104/990, relativo al Juicio Sumario de Alimento, promovido por la C ASUNCION HDEZ MALDONADO, en contra del C JUAN CARLOS SILVAN MARTINEZ, con fecha 29 veintinueve del mes de Agosto del año de 1990 Mil Novecientos Noventa, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - VISTA - La cuenta Secretarial, se Acuerda - PRIMERO - Con el escrito de cuenta de la Actora ASUNCION HERNANDEZ MALDONADO, y como lo solicita con fundamento en los Artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en REBELDIA en que incurrió el demandado JUAN CARLOS SILVAN MARTINEZ, por haber transcurrido el término del emplazamiento sin haber sido contestada la demanda, por lo que se presumen confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar, por lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en este Juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado - SEGUNDO - En consecuencia, se abre el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ DIAS FATALES,

debiéndose publicar este Proveído en el Periódico Oficial del estado, por medio de Edictos, por dos veces consecutivas, empezando a correr el término de ofrecimiento al día siguiente de la última publicación del proveído - TERCERO - En cuanto a las pruebas ofrecidas por la Actora en el presente escrito, dígamele que ésta serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y Cúmplase - ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil el C CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, quién certifica y da fé - Dos Rúbricas -----

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO a uno de Septiembre del año de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE LA MESA CIVIL
P D CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO

2

No 1978

DIVORCIO NECESARIO.

MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ALAMILLA
DONDE SE ENCUENTRE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO

En el expediente número 053/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por el C JOSE CRUZ GALLEGOS, con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo el cual copiado a la letra dice -----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Vistos - El estado procesal que guardan los presentes autos, y los escritos con que da cuenta la Secretaría se acuerda - PRIMERO - Se tiene por presentado al C JOSE CRUZ GALLEGOS, con su escrito de cuenta, con el que viene a ofrecer Pruebas de su parte, misma que en virtud de no ser su momento procesal para ser acordadas, se ordena agregar a los presentes autos dicha solicitud para ser tomadas en cuenta oportunidad procesal indicada - SEGUNDO - Como lo pide el C JOSE CRUZ GALLEGOS, con su escrito de cuenta de fecha trece de julio del presente año, pero recibido en este Juzgado el día Dieciséis de Julio del año en curso, y en base a los numerales 265, 284, 616 y 618, del Código de Proceder en la Materia se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada MARIA DE LOS A PEREZ ALAMILLA, en virtud de no haber dado contestación a la demanda de Divorcio Necesario por domicilio Ignorado promovida en su contra por el C JOSE CRUZ GALLEGOS teniéndosele por presuncionalmente confesa de los puntos de hechos de la demanda Inicial que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y el presente proveído y los subsecuentes que recaiga en

el presente Juicio, le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado, aún aquéllas de carácter personal - TERCERO - Consecuentemente se abre el Juicio de Pruebas por un término de DIEZ DIAS HABLES, mismo que será común e improrrogable a las partes, contados a partir de la publicación del último edicto, por lo que se ordena la publicación de éste acuerdo por Dos Veces Consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, según lo proveniente por el numeral 618 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, y una vez que sea hecho lo anterior, y se exhiban los Periódicos respectivos - Notifíquese personalmente y cúmplase - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante en Derecho BARTOLO DIAZ CEFERINO, que certifica y da fé, dos firmas ilegibles rúbricas -----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en ésta Ciudad se expide el presente Edicto a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
PASANTE EN DERECHO
C BARTOLO DIAZ CEFERINO

2

No 1971

DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LEOBARDO ROMERO ESTRADA, mayor de edad con domicilio en la Calle Caoba No. 104 del fraccionamiento Heriberto Kehoe V. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 M², con las siguientes medidas y colindancias:

término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal

AL NORTE: 10.00 MTS. CON TERRENO DE MI PROPIEDAD.
AL SUR: 10.00 MTS. CON TERRENO BALDÍO.
AL ESTE: 10.00 MTS. CON SRA. JUANA MARIA SOLANO VDA. DE ARGÜEA.
AL OESTE: 10.00 MTS. CON EL SR. FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL.

VILLAHERMOSA, TAB., A DE 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

23

No 1980

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 350/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Y/O ANIBAL PEDRERO LOAIZA, Endosatarios en Procuración de "DUMEDI", S.A. DE C.V., en contra del C. ANDRES ERNESTO OCHOA ALARCON, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa, su dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Visto - El escrito de cuenta, y se acuerda - PRIMERO - Como lo pide el C. ANIBAL PEDRERO LOAIZA en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado, no se inconformó con el avalúo rendido por la parte actora se tiene por aprobado el avalúo el mismo para todos los efectos legales - SEGUNDO - Igualmente como lo pide el ocurrente, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles A) - JUEGO DE SALA compuesto de tres piezas, un sofá grande, un sofá mediano y un sofá chico, estilo y material contemporáneo sin marca en buen estado de conservación, con un valor Comercial de OCHOCIENTOS MIL PESOS (00/100 M N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. B) - AUTOMOVIL VOLKSWAGEN SEDAN de dos puertas con Registro Federal de Automovil número 8357181, modelo 1987, con placas del Estado de Tabasco, WNR - 755, color azul oscuro, en regulares condiciones de mantenimiento con un valor comercial de OCHO MILLONES DE PESOS (00/100 M N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes. - TERCERO - Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de

Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. - CUARTO - Como lo previene el Artículo 1411 del Código antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO - Notifíquese personalmente y cúmplase. - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante La Secretaria de Acuerdos Licenciada MAGALY LEON BROWN que autoriza y da fé - Dos firmas ilegibles Rúbricas -----

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MAGALY LEON BROWN

23

No 1982

PRESCRIPCION POSITIVA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 288/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C AIDA MARIA GOMEZ OVANDO, en contra de DIONISIA OVANDO FRIAS o quién sus derechos represente, y el C Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha cinco de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA -----

Se tiene por presentada a la Ciudadana AIDA MARIA GOMEZ OVANDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número 435 Altos de la Calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA y/o ALICIA LEON GUZMAN, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de la señora DIONISIA OVANDO FRIAS, o quién sus derechos represente de domicilio ignorado y C DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, de esta Jurisdicción con domicilio en esta Ciudad; la propiedad por, prescripción positiva del predio urbano sin número interior de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan: Y, el segundo la cancelación de la inscripción número 650 del Libro de Entradas afectandose por dicho acto el predio número 19, 444 a folio 50 del Libro Mayor Volumen 79; y que aparece a favor de la mencionada señora DIONISIA OVANDO FRIAS Con fundamento en los Artículos 790, 794, 798, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil y 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos

para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, en virtud de que los demandados son de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 FRACCIÓN II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberan presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que se venza el concedido para contestar salvo reconvencción - Notifíquese Personalmente y Cúmplase ----- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

23

No 1974

DENUNCIA DE TERRENO

H AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

ISABEL MORENO DE LA ROSA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Cristóbal Colón esq con Calle Revolución número 2 en la Col Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este H Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en la esq que forman las Calles Colón y Revolución en la Col antes mencionada consistente de una superficie de 112 00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 4 00 MTS CON LA CALLE REVOLUCION
AL SUR: 4 00 MTS CON LEONOR LOPEZ VDA DE ISIDRO
AL ESTE: 28 00 MTS CON PEDRO PEDRERO PEREZ
AL OESTE: 28 00 MTS CON CALLE CRISTOBAL COLON

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal

Villahermosa, Tabasco, a 3 de Sep de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

23

No 1981

JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

**C DANIEL PEREZ MEZA
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente 342/1990, relativo al JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE DOCUMENTOS, promovido por ALEJANDRO FRAGOSO ARRIETA, en contra de USTED, se dictó un auto de inicio que a la letra dice

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, AGOSTO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - VISTOS - Por presentado el C Ing ALEJANDRO FRAGOSO ARRIETA, por su propio derecho, con domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 487, de la calle Reforma de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para que las reciba al LIC HERNAN PEREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Sumaria Civil JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE DOCUMENTOS en contra de DANIEL PEREZ MEZA, de domicilio ignorado - De conformidad con los Artículos 142, 143, 405, 406, 407, 408 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad - Advertiéndose de la constancia exhibida, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que el demandado es de domicilio ignorado - de conformidad con el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se ordena su notificación por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la entidad, haciéndosele saber al demandado DANIEL PEREZ MEZA, que dentro del término

de TREINTA DÍAS hábiles a partir de la última publicación del edicto deberá ocurrir a este Juzgado a recoger las copias simples del demanda y que deberá contestar dentro del término de CINCO DÍAS computables a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda, deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, exhibanse los edictos correspondientes insertando en el mismo el presente proveído - Notifíquese personalmente - Cúmplase - Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el C VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario Judicial que certifica y da fé AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS -----

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO MEXICO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C VALENTIN VAZQUEZ DIAZ

No 2007

VIA SUMARIA HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 54/990 relativo en la vía Sumaria Hipotecaria, promovido por el C JESUS CALDERON LARA, en contra de la C ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

A sus autos el escrito del señor JESUS CALDERON LARA Para que obre como proceda y se acuerda -----

PRIMERO - Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º, 5º, 6º, 16 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, toda vez que de no haber ocurrido ante esta autoridad a recoger las copias de traslado y como consecuencia de ello de no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, teniendo asimismo presuntamente confesa de los hechos que integra la misma, y por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado -----

SEGUNDO - Por otra parte y de conformidad con lo previsto por el numeral 408 del Código Procesal Civil, se abre el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas por el término de TRES DIAS FATALES y comunes para ambas partes debiéndose hacer las publicaciones de este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo prevé el numeral 618 del antes citados, haciéndosele saber a las partes que el término de referencia empezará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente -----

Notifíquese por estrados

Lo proveí, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA
C ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No 1979

DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JUANA MARIA SOLANO OLAN, mayor de edad, cori domicilio en la calle Caoba No. 107 del Fracc Heriberto Kehoe V. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal en demasía ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 00 M2, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE - 10 00 MTS CON PREDIO DE MI PROPIEDAD
AL SUR - 10 00 MTS CON LOTE BALDIO
AL ESTE - 10 00 MTS CON HECTOR LOBATO URCID.
AL OESTE - 10 00 MTS CON LEOBARDO ROMERO

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal

Villahermosa, Tab., a 5 de Sep de 1990

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

23

No 2010

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

C PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 117/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFA FLOTA CATALDO, en contra de PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa, se dictó un proveído que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - VISTO - El cómputo, constancia y escrito con el que dá cuenta la Secretaria, se acuerda: PRIMERO - Conforme al cómputo y constancia de autos, se tiene que el demandado PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, no compareció al Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos, que entabló en su contra su esposa JOSEFA FLOTA CATALDO, debiéndolo haberlo hecho dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles que para ello le fué concedido SEGUNDO - Conforme al cómputo y constancias de autos, se tiene que el demandado PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de nueve días que señala el Artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo extemporaneamente y presuntamente confeso de los hechos aludidos de la demanda entablada en su contra, esto con apoyo en el Artículo 265 parte infine del ordenamiento legal que se ha mencionado - TERCERO - Se tiene a la actora JOSEFA F CATALDO con su escrito de cuenta, con el que viene a solicitar se declare la rebeldía al demandado PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, en virtud de no haber comparecido dentro del término concedido a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que establece la Ley de la Materia Civil adjetiva, así también solicita se abra el término de ofrecimiento de pruebas en la causa que nos ocupa CUARTO - Atento al punto que antecede y con fundamento en los Artículos 616

y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara rebelde a petición de parte contraria al demandado PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, por lo que no se volverá practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo, Cédula que contengan la resolución de que se trate QUINTO - Con apoyo en los Artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales el cual empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado el presente proveído como el demandado ha sido declarado rebelde en la causa, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente el período para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a treves del medio ya señalado Notifíquese personalmente, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé Dos firmas ilegibles rúbricas Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha 18 de julio de 1990 Conste

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UN FOJA UTIL, A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EL SECRETARIO
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

1 2
(10 en 10)

No 1959

DIVORCIO NECESARIO.

C. JOSE FRANCISCO AGUIRRE PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

En el expediente civil número 109|990, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. OLGA MARIA DOMINGUEZ ZARATE, en contra de JOSE FRANCISCO AGUIRRE PEREZ, con fecha ocho de Mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice: por presentada OLGA MARIA DOMINGUEZ ZARATE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre JOSE FRANCISCO AGUIRRE PEREZ y la promovente; de nacimiento de JOSE FRANCISCO y SARA DE apellidos AGUIRRE DOMINGUEZ, copia al carbón del acta de fecha once, de Abril del año próximo pasado levantada ante el Agente Investigador del Ministerio Público de esta Ciudad, constancia de investigación de domicilio expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones, mismo que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JOSE FRANCISCO AGUIRRE PEREZ de quien ignora su domicilio, en base a las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La disolución de la Sociedad cónyugal que tenemos establecida en nuestro contrato matrimonial. c).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos habidos durante nuestro matrimonio. Con fundamento en los Artículos 1o., 22, 24, 29, 41, 266, 267 fracción Octava y 282 del Código Civil, en concordancia con los Artículos 24, 44, 94, 142, 155, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado; se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicados, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, que la demanda es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 121 fracción II de la Ley Adjetiva antes invocada, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno y en el de mayor circulación para los fines de que JOSE FRANCISCO AGUIRRE PEREZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a

recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicada el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que el demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de diez días comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requíerese al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. De las pruebas ofrecidas por la actora en su escrito de cuenta se reservan para ser acordadas en su oportunidad. OLGA MARIA DOMINGUEZ ZARATE, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin Número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en mi nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. LO PROVEY MANDA, Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha OCHO del mes de Mayo de 1990.-Quedó registrados en el Libro de Gobierno bajo el número 109|990, de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, tabasco.

Frontera, Tab., Mayo 25 de 1990.

ATENTAMENTE.
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3

No 1966

INFORMACION AD-PERPETUAM.

AL PUBLICO EN GENERAL

---El Señor ROSALINO FRIAS LOPEZ, Albacea del Extinto MAURO FRIAS JUAREZ, promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 415|990, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, respecto a un Predio RUSTICO, ubicado en lo que antes fuera Rancharía "Taxco", hoy Rancharía "VAINILLA", de este Municipio, con superficie de 00-81-84 HAS. (CERO CERO HECTAREAS, OCHENTA Y UNA ARIAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: 98.70 metros, con antiguo camino vecinal a Jalupa, hoy el mismo camino de Jalupa a la Rancharía Taxco, AL SUR: 96.00 metros con propiedad que fué de ELIGRAFIO ISIDRO PEREZ, hoy PEDRO ISIDRO Y REMEDIO LOPEZ, AL ESTE: 81.70 metros, con terreno que fuera de JOSE ISIDRO, ahora de ARISTEO ISIDRO ZAPATA y

AL OESTE: 87.00 metros, con el terreno que fuera de FELIPE OLAN, actualmente de RICARDO SOLIS.----- Y PARA SU PUBLICACION EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE LA MESA CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 2012

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en la Sección de ejecución derivada del Expediente número 113/989, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, en contra de DAVID GÓMEZ HERNÁNDEZ y TERESITA HERNÁNDEZ TERCERO DE GÓMEZ, con fecha primera de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto; el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Actor Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 553, 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, el siguiente bien inmueble y muebles:

a). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, marcado con el lote número 86, manzana 8 del Fraccionamiento VILLA LAS PALMAS de esta ciudad, con una superficie de 155 metros 25 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17 metros cuadrados, con el lote número 85 del mismo fraccionamiento; AL SUR; igual medida con el lote 87 del citado fraccionamiento; AL ESTE: 9 metros con los lotes 91 y 92 del multicitado fraccionamiento; y al OESTE: 9 metros con retorno 3 de la tercera cerrada de "LAS PALMAS", dicho predio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, inscrito bajo el número 3651 del Libro General de Entradas, a folios del 12143 al 12154 del Libro de duplicados, volumen 101; quedando afectado el predio número 36559 a folios 186 del libro mayor volumen 141, con un valor comercial de \$108'315,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y sirve de base para el remate la cantidad de \$86'852,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100).

b). UNIDAD INDUSTRIAL consistente en una imprenta denominada Revista lo nuestro y periódico TRES DIAS ubicado en el Avenida Universidad sin número de esta ciudad capital, formada por los siguientes equipos y maquinarias: MAQUINARIA HEIDELBERG SERIE K, con un valor comercial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS y sirve de base para el remate la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. PRENSA CILINDRICA O. HEIDELBERG 38x52 cm, con un valor comercial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, y sirve de base para el remate la cantidad de TREINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL 00/100; PRENSA DE ASPAS O. HEIDELBERG 10x15cm. 1 con un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.; PRENSA PARA SUAJE VICTORIA 11"x17 C., con un valor comercial de QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y sirve de base para el remate la cantidad de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL; PRENSA PARA IMPRESION CHANDLER 12"x18 CM. con un valor

comercial de DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.; una GUILLOTINA KRAUSE SEMIAUT. 78 LUZ con un valor comercial de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y sirve de base para el remate la cantidad de DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., UNA DOBLADORA A B DICH.TAM CARTAS, con un valor comercial de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y sirve de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., DOS GABINETES CON TIPO PLECAS, INTERLINEAS, METAL LINOT, MESAS Y ENSERES DIVERSOS, con un valor comercial de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y sirve de base para el remate la cantidad de DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., UNA CAMARA DE NEGATIVOS MCA, GUTEMBERG MOD. 488-Z, con un valor comercial de CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

SEGUNDO: Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se efectúe la subasta ordenada, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidades que sirven de base para el remate, haciéndose del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir, que deberán depositar previamente una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor asignado a cada inmueble, para ser considerados postores en este remate.

TERCERO: Como en este asunto se remataran un bien inmueble anúnciase la presente subasta por dos veces en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, convocando postores para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; dicha diligencia de remate se efectuará en el recinto de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2
(7 en 7)

No. 1972

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

La señora MARIA LOPEZ SEGOVIA, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad bajo el número 400/990, ordenando al C. Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha ocho de Agosto del presente año, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en el Poblado AYAPA de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.50 metros con CALLE SIN NOMBRE, al Sur, en 10.50 metros con SAN LAGO VELAZQUEZ COBO, al Este, en 82.00 metros con CONCEPCION SEGOVIA JIMENEZ y al Oeste, con CALLE SIN NOMBRE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA JALPA DE MENDEZ TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 2008

INFORMACION TESTIMONIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Civil número 473/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL para acreditar derechos de posesión, promovido por la C. EDECIA GOMEZ CABRERA, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A SIETE DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Se hace del conocimiento del público en general, que la señora EDECIA GOMEZ CABRERA, con base en el Artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, ha promovido ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR DERECHOS DE POSESION, que dice tener respecto a un predio rústico, constante de una superficie de 21-00-00 Has., ubicado en la Rancharía Clemente Reyes de este Municipio de Macuspana, Tabasco, y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes - Al Norte, 405.00 metros, con Salomón Reyes; Al Sur, 550.00 metros, con Ejido Limbano Blandín; Al Este, 439.60 M., con José Nestor; y al Oeste, 472.00 M., con Hermanos Priego G., y Edecia Gómez Cabrera - Se dió entrada a la promoción ordenándose en la misma resolución se le diera amplia publicidad a la

solicitud de la actora, por medio de la prensa y de avisos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre con el objeto de que si existe alguna persona con mejores derechos que la promovente, pase a deducirlo ante este Juzgado.-----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fé. - Dos firmas ilegibles Rúbricas -----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, y otro Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

2 3

No 2009

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 078/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. OSCAR LEON LEON, en contra de MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, con fecha dieciséis de Agosto del año de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice y se lee -----

PRIMERO - POR PRESENTADO EL SEÑOR OSCAR LEON LEON, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y COMO LO SOLICITA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 132 Y 265 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE TIENE A LA DEMANDADA MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, por contestando la demanda en sentido afirmativo y por presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos de la propia demanda que dejó de contestar y la cual fue instaurada en su contra por el actor OSCAR LEON LEON, por lo que se le declara perdido sus derechos y el término para ejecutarlos y en virtud de no señalar domicilio para recibir citas y notificaciones, las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado y aún las de carácter personal, declarándose a la demandada en rebeldía

por lo que no se volverá practicar diligencia alguna en su búsqueda SEGUNDO - Con fundamento en los Artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES para ambas partes y que empezará a contar a partir del día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir edictos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada -----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDADA, DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C GRIMILDA BERTRUY LOPEZ

2

No 1960

INFORMACION AD-PERPETUAM.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el expediente civil número 105/990, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por RICARDO SANCHEZ RIVERA, con fecha veintiocho de abril del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado RICARDO SANCHEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en Certificado Negativos y Certificado Positivo el primero expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el segundo expedido por los CC. Receptor de rentas y Residente Catastral VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON, copia fotostática del plano del predio urbano a nombre del promovente, ubicado en la esquina que forman las calles Zaragoza y Rayón de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constancias de posesión expedida por el Lic. ALFONSO CORREA FLORES Secretario del H. Ayuntamiento, Recibo Oficial número 42728 expedido por la Tesorería Municipal de fechas el primero ocho de junio y doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, tendientes a acreditar la posesión que tengo respecto a un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Zaragoza y Rayón de esta Ciudad, con superficie de 1,309.36 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL Norte, 31.00 M., treinta y un metros lineales con dos medidas: una de 10.00 m., diez metros con Cecilio Magaña G., y otra de 21.00 M., VEINTIUN METROS CON ELigio Ruiz; Al Sur, 32.55 m., treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con calle Ignacio Zaragoza; Al Este, 37.50 m., treinta y siete metros cincuenta centímetros con calle Ignacio L. Rayón; y Al Oeste, 45.10 m., cuarenta y cinco metros diez centímetros lineales en cuatro medidas: La primera de 20.20 m., veinte metros veinte centímetros con Evangelina Peraza la segunda de 8.60 m., ocho metros sesenta centímetros con Lorena de J. Hernández Durán; la tercera de 8.15 m., ocho metros quince centímetros con Hnos. Bellizá Durán; y la cuarta de 8.15 m., ocho metros quince centímetros con Alejandro R. Durán Peralta, como lo acredita con el plano correspondiente que acompaña. Con fundamento en los artículos 870, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicados, regístrese en el Libro de Gobierno bajo

el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Ordénese la publicación de este auto por Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir la fecha de la publicación del último edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al promovente para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígasele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma, RICARDO SANCHEZ RIVERA, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el número 100 de la calle Ignacio Rayón, esquina con calle Ignacio zaragoza. Notifíquese personalmente.- Cumplase. LO PREVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDO EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha VEINTIOCHO del mes de abril de 1990.- quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 105/990 de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.----- Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Junio 12 de 1990.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3

No. 1957.

DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO

El C. FRANCISCO PEREZ TORRES, originario y vecino de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de Terreno Sub-Urbano ubicado en la Calle Narciso Mendoza S/N del Barrio Sabanita de la Villa de Tapijulapa, perteneciendo al Fundo Legal constante de una superficie de 140.81 M2, con las siguientes medidas y colindancias:
NORTE: 7.94 MTS. con calle Narciso Mendoza.
SUR: 7.50 MTS. con Fundo Legal.
ESTE: 18.24 MTS. con la Sra. Alicia Dominguez Ordoñez.
OESTE: 18.24 MTS. con el Sr. Fernando Martinez Pérez.

Asi mismo se le anexa copia del plano del predio antes mencionado.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para

que la persona que se considere con el derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Agosto 25 de 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO.
LA SECRETARIA
C.P. ALICIA GONZALEZ LANZ.

3

No 1976

DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

HECTOR LOBATO URCID, mayor de edad, con domicilio en la Calle Caoba No 105 del Fracc Heriberto Kehoe V de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 00 M2, con las siguientes medidas y colindancias

Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal

Villahermosa, Tab., a de 1990

AL NORTE: 10 00 MTS CON PREDIO DE MI PROPIEDAD
AL SUR: 10 00 MTS CON LOTE BALDIO
AL ESTE: 10 00 MTS CON FELIX GARCIA SALINAS
AL OESTE: 10 00 MTS CON JUANA MARIA VDA DE ARGUEA

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
DR CESAR A ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

23

No. 1973

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LESLIE DEL CARMEN CANEPA MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 153/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JOSE DEL CARMEN ACOSTA SARRICOLEA, en contra de LESLIE DEL CARMEN CANEPA MENDOZA, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado en sus puntos primero y segundo dice y se lee:-----

fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y comunes para ambas partes, que empezará a contar al día siguiente de la última publicación del edicto, toda vez que se ordena expedirlos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada.-----

PRIMERO - Por presentado el actor JOSE LUIS DEL CARMEN ACOSTA SARRICOLEA, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y, en virtud de que la demandada Leslie del Carmen Canepa Mendoza, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, se le tiene por contestada en sentido afirmativo todos y cada uno de los puntos de hechos de la propia demandada y en consecuencia se le declara en rebeldía y toda vez que no señaló persona y domicilio para recibir citas y oír notificaciones, las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado y aún las de carácter personal y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda. SEGUNDO.- Con

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

2

No. 1967

INFORMACION AD-PERPETUAM.

AL PUBLICO EN GENERAL

---El Señor ROSALINO FRIAS LOPEZ, Albacea del Extinto MAURO FRIAS JUAREZ, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 414\990, Ordenándose la C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, respecto a un Predio RUSTICO, ubicado en lo que antes fuera Ranchería "Taxco", hoy Ranchería "VAINILLA", de este Municipio con superficie de 2-00-00 has. (DOS HECTAREAS, CERO CERO ARIAS, CERO CENTIARIAS), con las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE 52.30, 39.00, 78.00, 30.00 y 40.00 metros, con predio que fué de EMETERIO ISIDRO SELVAN, hoy de LORETO FRIAS, MAURILIO ALVAREZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO, AL SUR: 59.00, 31.00, 16.85, 31.60 y 76.00 metros, con terrenos que fueron del hoy extinto MAURO FRIAS JUAREZ, ahora de AGUSTIN Y MIGUEL ISIDRO, Templo Católico de la "CANDELARIA" y camino "VAINILLA", AL ESTE: 7.00, 11.00, 7.00 y 54.00 metros, con inmuebles que fuera de BASILIA GARCIA, ahora lo constituye el camino "VAINILLA", y AL OESTE: 55.00, 41.00 y 133.00 metros, con propiedad que fué de la Señora

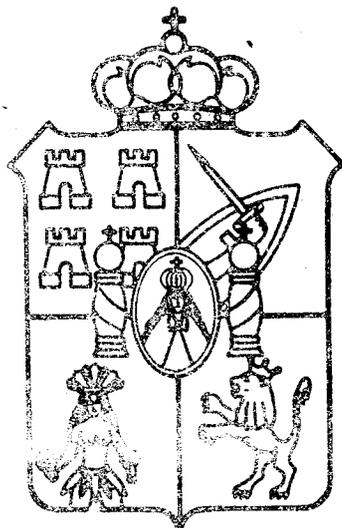
MARTINEZ JUAREZ, hoy de HIPOLITO ISIDRO, MARGARITA AHUMADA, CARMEN CERINO y de por medio un arroyo sin nombre.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco